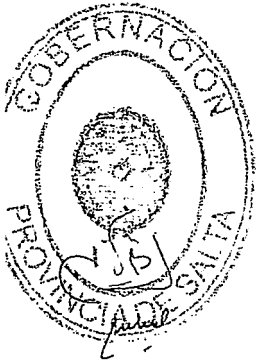


RINA R. DE TORRES
Programa Levas y Derechos

Secretaria General de la Gobernación



ANEXO

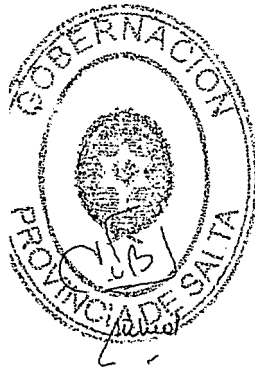
BECA DE APOYO Y CAPACITACIÓN

N°	Apellido	Nombre	DNI	Perfil	Carga Horaria	Monto	Vigencia (desde/hasta)	Monto	Vigencia (desde/hasta)	Lugar
1	VEGA	Paola Jesica	29.398.270	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Nº 28
2	MARTINEZ	Andrea Lucia	27.176.258	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Nº 28
3	MADARIAGA	Pablo German	22.599.978	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Asunción
4	MAMANI	Viviana Marcela	25.884.604	Enf. Prof.	30 HS Sem	\$ 4.650,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 5.813,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Asunción
5	CHALAR VELAZQUEZ	Gabriel Arturo	94.035.112	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC LA UNION
6	MURRILLO	Cecilia Analia	30.541.519	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Nº 55
7	ESPINOSA	Mariana	32.347.880	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC SOLIDARIDAD
8	VILCA	Analia Beffi	34.288.904	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC SOLIDARIDAD
9	RIEGER BESEL	Brigida	24.211.061	Tec. Obstetrica	30 HS Sem	\$ 4.650,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 5.813,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC SOLIDARIDAD
10	LEDESMA	Natalia Lucia	31.948.799	Lic. Psicología	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Constitución
11	PRETO	Carina Marcela	27.700.187	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Constitución
12	PADILLA	Mariela Yanina	29.122.009	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Constitución
13	VACA	Mariana Eugenia	31.338.901	Nutricionista	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC - Sta Cecilia
14	VARGAS	Viviana Andrea	21.319.358	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC - Sta Cecilia
15	MADRID	Maria Fernanda	35.044.449	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC - Sta Cecilia
16	MACEDO	Cintia Gisela	32.411.657	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC - Sta Cecilia
17	MANZANO	Monica Gladys	23.238.492	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Nº 29
18	VILTE	Juan Manuel	28.261.470	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº Chicoana
19	RODRIGUEZ	Claudia Anabella	27.695.695	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº Chicoana
20	CANAVIDEZ	Miriam Rosana	29.737.618	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº El Carril
21	DURAN ERAZO	Carolina Naomi	25.884.121	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº El Carril
22	SEGOVIA	Valeria Alejandra	31.193.892	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº Cnel Moldes
23	CARRERAS	Nestor Rodrigo	23.861.608	Odontologia	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº La Viña
24	PASTRANA	Claudia Magdalena	27.059.267	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº La Viña
25	CORDOSA	Maximo Basilio	28.844.129	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº San Antonio de los Cobres
26	DOMINGUEZ	Emilce Lucia	33.235.312	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº Nazareno
27	TOLABA	Rodolfo rafael	31.998.681	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº Nazareno
28	CRUZ	Hipolito Nicolas	27.143.849	Agte. Santi.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº La Poma
29	BUCCIANI	Gilda Maria	21.633.713	Nutricionista	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	Hº Cafayate

07



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO

BECA DE APOYO Y CAPACITACIÓN

N°	Apellido	Nombre	DNI	Perfil	Carga Horaria	Monto	Vigencia (desde/hasta)	Monto	Vigencia (desde/hasta)	Lugar
30	SANCHEZ	Nilda Paola	27.544.108	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° El Tala
31	MOLINA	Daiana Gabriela	30.285.295	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° El Tala
32	VALDEZ	Nidia Eugenia	37.321.681	Lic. Enf.	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	H° El Tala
33	ZAPATA	Claudia Gabriela	27.064.908	Odonatología	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	H° El Tala
34	MAIDANA	Lorena Virginia	29.339.992	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CS El Jardín - La Candelaria
35	TORRES	Daniela Del Valle	34.126.944	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CS El Jardín - La Candelaria
36	DIAZ	Myma Yanel	33.982.808	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Apolinario Saravia
37	RODRIGUEZ	Claudia Griselda	29.024.178	Nutricionista	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Apolinario Saravia
38	VERGARA	Analia Silvana	28.763.742	Tec. Obstétrica	30 HS Sem	\$ 5.100,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 6.375,00	01/07/14 al 31/03/15	H° El Galpón
39	GARCIA	Milagro	32.583.674	Nutricionista	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC El Galpón
40	VILGARRA	Miriam Alejandra	31.248.836	Enf. Prof.	30 HS Sem	\$ 4.650,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 5.813,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Gaona - El Quebrachal
41	LOPEZ	Ana Teresa	29.778.523	Nutricionista	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Gaona - El Quebrachal
42	VALDIEZO	Maria Rosa	24.246.510	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CS El Bordo
43	CESPEDES	Ivana Verónica	22.945.271	Nutricionista	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	H° General Güemes
44	CALDERON	Cintia Soledad	27.359.661	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CS Antillas
45	HIPOLITO	Alfredo Roman	29.276.271	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Tartagal
46	NASRA	Rosana Cecilia	20.664.471	Odonatología	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC Tartagal
47	MANSILLA	Luis Alberto	28.050.561	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Morillo
48	ARIAS	Beady Loana	33.235.456	Enf. Prof.	30 HS Sem	\$ 4.650,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 5.813,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Morillo
49	JUAREZ	Jimena	32.489.808	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° La Unión
50	RAMIREZ	Elbio Javier	28.503.348	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Sta Victoria Este
51	ACOSTA	Dario Gustavo	33.497.048	Enf. Prof.	30 HS Sem	\$ 4.650,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 5.813,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Sta Victoria Este
52	GOMEZ	Marisel Soraya	26.388.414	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	CIC - URUNDEL
53	JUSTINIANO	Mario Cristina	14.587.482	Lic. Enf.	30 HS Sem	\$ 5.700,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 7.125,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Hipólito Irigoyen
54	RUIZ	Reina	33.018.853	Agte. Sant.	30 HS Sem	\$ 2.800,00	01/04/14 al 30/06/2014	\$ 3.500,00	01/07/14 al 31/03/15	H° Colonia Santa Rosa

28

CONVENIO DE BECA DE APOYO Y CAPACITACION

En la ciudad de Salta, entre el Ministro de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, DR. OSCAR GUIDO VILLA NOUGUES, constituyendo domicilio en Av. Los Incas S/N°, Block 2, 1er. Piso, Centro Cívico Grand Bourg, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el/la Sr. /Sra., D.N.I.N° : con domicilio en calle de la ciudad de de profesión, en adelante "EL BECARIO"; en el marco del convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento por parte del MINISTERIO de una Beca de Apoyo Económico de Perfeccionamiento y Formación en Servicio, en cumplimiento del Convenio Suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y mientras se mantenga vigente el Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a aquellas personas que hubieran cursado el Posgrado en Salud Social y Comunitaria o el Curso en Salud Social y Comunitaria, según corresponda.-

SEGUNDA: La presente beca permitirá realizar actividades para una formación en servicio, aplicando en forma directa los conocimientos adquiridos a las distintas tareas que deberán desarrollar en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de la JURISDICCION.-

TERCERA: "EL BECARIO" percibirá en concepto de beca de apoyo económico y de formación en servicio, la suma fija mensual de \$..... (Pesos.....).- La erogación resultante será imputada a fondos nacionales, transferidos en el marco del Programa Médicos Comunitarios y se harán efectivos en forma mensual y continua, una vez recibida la mencionada transferencia.

CUARTA: "EL BECARIO " contará con un Seguro por Accidente Personal, cuyo pago quedará a cargo de "EL MINISTERIO

[Handwritten signature and stamp]
RINA R. DE TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación

QUINTA: El presente convenio tendrá la duración de un (1) año, y tendrá vigencia desde el 01/04/2014 al 31/03/2015 . La prestación se efectuará con una carga horaria de treinta (30) horas semanales a cumplir de lunes a viernes, con seis (6) horas diarias como mínimo, en horario continuo o discontinuo de acuerdo a necesidades del servicio, de las cuales cumplirá con doscientas (200) horas anuales de Educación Permanente en Servicio. El Becario contará con un receso de quince (15) días hábiles anuales, la jurisdicción estipulara las condiciones de efectivización de dicho receso.-

SEXTA: "EL BECARIO" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones propias de las funciones que le sean encomendadas, en relación a la capacitación en curso, con eficiencia, en el marco de la ética y reglas de su

DECRETO N° 1378



ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "EL MINISTERIO", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste .-

Handwritten signature
RINA R. DE TORRES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los.....días del mes de.....de dos mil catorce.

ES COPIA

Handwritten signature
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONVENIO DE BECA DE APOYO Y CAPACITACION

En la ciudad de Salta, entre el Ministro de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, DR. OSCAR GUIDO VILLA NOUGUES, constituyendo domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Block 2, 1er. Piso, Centro Cívico Grand Bourg, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el/la Sr. /Sra., D.N.I.Nº : con domicilio en calle de la ciudad de de profesión, en adelante "EL BECARIO"; en el marco del convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento por parte del MINISTERIO de una Beca de Apoyo Económico de Perfeccionamiento y Formación en Servicio, en cumplimiento del Convenio Suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación y mientras se mantenga vigente el Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a aquellas personas que hubieran cursado el Posgrado en Salud Social y Comunitaria o el Curso en Salud Social y Comunitaria, según corresponda.-

SEGUNDA: La presente beca permitirá realizar actividades para una formación en servicio, aplicando en forma directa los conocimientos adquiridos a las distintas tareas que deberán desarrollar en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de la JURISDICCION.-

TERCERA: "EL BECARIO" percibirá en concepto de beca de apoyo económico y de formación en servicio, la suma fija mensual de \$..... (Pesos.....).- La erogación resultante será imputada a fondos nacionales, transferidos en el marco del Programa Médicos Comunitarios y se harán efectivos en forma mensual y continua, una vez recibida la mencionada transferencia.

CUARTA: "EL BECARIO " contará con un Seguro por Accidente Personal, cuyo pago quedará a cargo de "EL MINISTERIO

QUINTA: El presente convenio tendrá la duración de un (1) año, y tendrá vigencia desde el 01/04/2014 al 31/03/2015 . La prestación se efectuará con una carga horaria de treinta (30) horas semanales a cumplir de lunes a viernes, con seis (6) horas diarias como mínimo, en horario continuo o discontinuo de acuerdo a necesidades del servicio, de las cuales cumplirá con doscientas (200) horas anuales de Educación Permanente en Servicio. El Becario contará con un receso de quince (15) días hábiles anuales, la jurisdicción estipulara las condiciones de efectivización de dicho receso.-

SEXTA: "EL BECARIO" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones propias de las funciones que le sean encomendadas, en relación a la capacitación en curso, con eficiencia, en el marco de la ética y reglas de su

[Handwritten signature and stamp]



1378

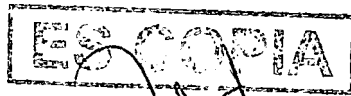
DECRETO N°

[Handwritten signature]

ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "EL MINISTERIO", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste .-

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los.....días del mes de.....de dos mil catorce.



RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación